



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0126-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 22 de Febrero de 2018.



VISTO:

El Informe N° 1194-2017-MPH/SGRR-HH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 28 de diciembre de 2017, y los actuados que se adjuntan referidos al pago de Beneficios Sociales de catorce ex trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador.



Que, el artículo 6° de la Ley 29849, Ley que modifica el D.L. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de 30 días naturales.

Que, de conformidad con el señalado en el artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057, prescribe: "(...) 8.6. Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor interrumpida en la entidad (...)". En este sentido, los trabajadores detallados en la planilla de liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos cuentan con más de un mes ininterrumpido de servicios, teniendo derecho al pago por concepto de vacaciones truncas.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 439-2017-GAJ/MPH-BCA, de fecha 10 de julio del 2017, OPINA que es procedente el pago de beneficios sociales liquidados a favor de los ex trabajadores detallados en la planilla de liquidación practicados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quienes laboraron bajo el régimen CAS. Sin embargo, se deberá tener en consideración lo señalado en el considerando 2°, por ser ex trabajadores que no adjuntan las constancias de no adeudos (...) y previa certificación de crédito presupuestario.



Que, mediante informe N° 116-2018-MPH/SGRR-HH, de fecha 15 de febrero del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita resolución para pago de liquidación de beneficios sociales a ex trabajadores contratados bajo el régimen de contratación del dl 1057 CAS, correspondiente al 31 de marzo del 2017 teniendo en cuenta que ya existe opinión legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 439-2017-GAJ/MPH-BCA y certificación presupuestal por la suma de s/21,870.33 (Veintiún Mil Ochocientos Setenta con 33/100 Soles)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, como se puede apreciar del expediente, existe la Certificación Presupuestal con Nota N° 0000000130, y se verifica del mismo la existencia de las constancias pertinentes sobre no adeudos de rendiciones de encargo, y no adeudo respecto a bienes patrimoniales, por lo que mediante Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas se alcanza el expediente administrativo correspondiente a la Oficina de Secretaría General recomendándose la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, en mérito a lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago por liquidación de beneficios sociales favor de 14 ex trabajadores de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc contratados bajo el régimen laboral CAS, por la cantidad total de S/ 21,870.33 soles, que incluyen los descuentos y retenciones correspondientes; conforme al detalle indicado en el Anexo 01 elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a abonar el pago respectivo, brindando estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las unidades orgánicas competentes con el contenido de la presente Resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL



PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES: CAS - AL 31 DE MARZO DE 2017

MPH-BCA

RUC N° : 20148260843

META : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE		INGRESOS			DESCUENTOS Y RETENCIONES			TOTAL NETO	ESSALUD
			INGRESO	CESE	CONTRAPREST MENSUAL	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	ONP	TOTAL AFP	TOTAL EGRESOS			
1	ACUÑA VASQUEZ DORIS	44913899	11/03/2015	31/03/2017	1,200.00	1,586.67	-	186.28	-	186.28	1,400.39	112.05
2	CARRANZA GUEVARA JOSE ELI	44148342	01/06/2015	31/03/2017	1,500.00	1,250.00	-	146.75	-	146.75	1,103.25	112.05
3	CHAVEZ LOPEZ MIGUEL	16764756	07/03/2016	31/03/2017	3,000.00	3,200.00	-	413.12	-	413.12	2,786.88	112.05
4	MEGO LOPEZ VILMA YANETH	72632910	09/06/2016	31/03/2017	1,200.00	973.33	-	114.27	-	114.27	859.06	87.60
5	PUELLES CHILLÓN NINA ISABEL	42647239	06/09/2016	31/03/2017	2,800.00	1,594.44	207.28	-	207.28	-	1,387.16	112.05
6	RAMOS VÁSQUEZ ELBER ELI	7311772	06/09/2016	31/03/2017	1,500.00	854.17	111.04	-	111.04	-	743.13	76.88
7	REGALADO FUSTAMANTE RONAL MARCIAL	42333949	14/07/2015	15/05/2016	1,800.00	1,510.00	196.30	-	196.30	-	1,313.70	112.05
8	SALAS DIAZ JORGE ANTONIO	27574819	23/02/2016	31/12/2016	3,000.00	2,566.67	-	314.68	-	314.68	2,251.99	112.05
9	SALAZAR DIAZ ELVIRA CLEOFE	41860191	14/07/2015	31/03/2017	1,200.00	1,416.67	-	166.32	-	166.32	1,250.35	112.05
10	TIRADO CARUAJULCA CHELA RAQUEL	45209197	06/09/2016	31/03/2017	1,200.00	683.33	88.83	-	88.83	-	594.50	61.50
11	URIARTE VASQUEZ WENCESLAO	27566395	07/03/2016	31/03/2017	2,000.00	2,133.33	-	250.45	-	250.45	1,882.88	112.05
12	URRUTIA LOZANO BENIGNO	27997196	06/09/2016	31/03/2017	1,500.00	854.17	-	106.18	-	106.18	747.99	76.88
13	VASQUEZ TANTAJULCA JORGE LUIS	43380276	06/09/2016	31/03/2017	1,500.00	854.17	111.04	-	111.04	-	743.13	76.88
14	VELARDE GOICOCHEA EINER	47485131	06/09/2016	31/03/2017	1,800.00	1,025.00	133.25	-	133.25	-	891.75	92.25
					20,501.94	847.74	1,698.05	17,956.15	1,368.36	1,368.36	17,956.15	1,368.36

TOTAL COMPROMISO POR LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES - CA S/ 21,870.33

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA
 Abner Américo Belmonte Castro Rojas
 SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA
 CPC
 Geni
 Irene Rojas Calderón
 ADMINISTRADORA FINANCIERA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - BCA
 CPC - Ely-Rainán-Hernán-Topía
 ESPECIALISTA EN PLANILLAS